



2-2080-2025-001024

Bogotá D.C., 19 de Marzo de 2025

Señor

ANÓNIMO

Peticionario(a)

.

.

VALLEDUPAR

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRS 2025 918 de 18 de marzo de 2025

Respetado(a) señor(a):

Amablemente, informamos que el Instituto Nacional de Salud no es la entidad competente para dar respuesta a su solicitud, de acuerdo con lo señalado en los Decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012 (los cuales establecen la estructura y funciones del INS).

Por lo anterior, cumpliendo con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 (por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición), su petición fue enviada a **la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, para que sea atendida de acuerdo con sus competencias.

Gracias por comunicarse con nosotros y por favor califique nuestra respuesta en el siguiente enlace: <https://apps.ins.gov.co/pqr/PQRPublico/Encuesta>.

Cordialmente,

DEYSI ANGELA ACERO ORTIZ

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Indicar en letras el número de anexos y entre paréntesis su contenido y el número de folios

No. Anexos: 3

No. Folios:

Nombre anexos: memorando - traslado - confirmación entrega

Elaboró: MAYRA ALEJANDRA VEGA SARMIENTO

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 61 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (01) 220 77 00 / exts. 1001 - 1214



contacto@ins.gov.co



www.ins.gov.co



[@INS Colombia](#)



[@insaludcolombia](#)



[Instituto Nacional de Salud de Colombia](#)

P 2 / 2



TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSD 2025 - 918 de 18 de marzo de 2025

Desde Contactenos INS <contactenos@ins.gov.co>

Fecha Mié 19/03/2025 18:06

Para correointernosns@supersalud.gov.co <correointernosns@supersalud.gov.co>

 2 archivos adjuntos (192 KB)

001023_Memo traslado 918.pdf; 001024_Memo Pet 918.pdf;

Bogotá, D.C., 19 de marzo de 2025

Señores
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
correointernosns@supersalud.gov.co
Ciudad

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSD 2025 - 918 de 18 de marzo de 2025

Respetados señores:

Amablemente remitimos comunicación adjunta y anexos, para conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,



CONTÁCTENOS

Grupo de Atención al Ciudadano y
Correspondencia – Secretaría General

PBX: +57(601) 220 7700 ext. 1268
Avenida Calle 26 No. 51-20 / Bogotá, Colombia



Cuida la vida, ahorra el agua y la energía. ¡Úsalas bien!

El Instituto Nacional de Salud conforme los lineamientos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, como responsable de la recolección de los datos personales suministrados en el presente documento, garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de los datos sensibles o personales suministrados para los fines de la presente solicitud, igualmente propenderá por su debida custodia, uso, circulación y supresión. Información disponible en la página web www.ins.gov.co.



Outlook

Retransmitido: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSD 2025 - 918 de 18 de marzo de 2025

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@ins.gov.co>

Fecha Mié 19/03/2025 18:06

Para correointernosns@supersalud.gov.co <correointernosns@supersalud.gov.co>

 1 archivo adjunto (30 KB)

TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSD 2025 - 918 de 18 de marzo de 2025;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

correointernosns@supersalud.gov.co (correointernosns@supersalud.gov.co)

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSD 2025 - 918 de 18 de marzo de 2025



2-2080-2025-001023

Bogotá D.C., 19 de Marzo de 2025

Señores

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

correointernosns@supersalud.gov.co

.

.

Bogotá DC

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSD 2025 - 918 de 18 de marzo de 2025

Respetados señores:

Amablemente remitimos la petición presentada de forma **ANÓNIMA** para que se lleve a cabo el trámite respectivo en el marco de sus competencias, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 (por la cual se regula el derecho fundamental de petición).

Contenido de la petición:

"BUENAS TARDE MI QUEJA ES Q MI PACIENTE NESECITA UNA CIRUGÍA URGENTE ES ON TUMOR DE CARA LOSITAN PARA HOY MARTES 18 DE MARZO PARA ASERLE LA CIRUGÍA Y NO LE ISIERON NADA POR EL MÉDICO LE DICE DE NO LO VA OPERAR DEPUÉS DE TODO EL DÍA SIN COMER COMIDA NO ES JUSTO Q TEN JUGANDO CON LA SALUD DE LOS PACIENTES" (sic)

Datos de la PQRSD: 2025-918

Nombre peticionario: **ANÓNIMO**

CC: NO REPORTA

Fecha de radicación: 18 de marzo de 2025

Email: NO REPORTA

Teléfono: NO REPORTA

Dirección: NO REPORTA

Municipio: VALLEDUPAR

TIPO DE PQRDS: NO COMPETENCIA

Canal de Recepción: PÁGINA WEB

Anónima: SI

Adjuntos: 0

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Salud no es competente para dar respuesta, según lo establecido en los Decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012, (los cuales establecen la estructura y funciones del INS).

Solicitamos amablemente remitir respuesta directamente al peticionario.

Cordialmente,

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 61 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (001) 220 77 00 / exts. 1001 - 1214



ccn@ins.gov.co



Angela Acero O.

DEYSI ANGELA ACERO ORTIZ

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Elaboró: MAYRA ALEJANDRA VEGA SARMIENTO

www.ins.gov.co



[@INS Colombia](#)



[@insaludcolombia](#)



[Instituto Nacional de Salud de Colombia](#)

P 2 / 2